



### VISTOS:

Informe N° D94-2024-GR.CAJ-DRA-DP/NRR de fecha 24 de mayo de 2024, Informe N° D102-2024-GR.CAJ-DRA-DP/NRR de fecha 14 de junio de 2024, Informe N° D103-2024-GR.CAJ-DRA-DP/NRR de fecha 14 de junio de 2024, Informe N° D104-2024-GR.CAJ-DRA-DP/NRR de fecha 24 de junio de 2024, Informe N° D25-2024-GR.CAJ-DRA-DP/CEVS de fecha 25 de junio de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe N° D7-2024-GR.CAJ-DRA-DP/CEVS, de fecha 04 de abril de 2024, el Asistente Administrativo, Cristian Enrique Vera Sáenz, informa sobre las vacaciones trucas y no gozadas de los ex servidores CAS y recomienda emitir acto resolutorio que reconozca y otorgue el beneficio mencionado.

Que, con **DECRETO LEGISLATIVO N° 1057**. Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; **Artículo 3.- DECRETO LEGISLATIVO N° 1057**, establece que "el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regula la carrera administrativa especiales".

Que, con **Ley N° 29849**. Ley Que Establece La Eliminación Progresiva Del Régimen Especial Del Decreto Legislativo 1057 Y Otorga Derechos Laborales; **Artículo 6.- De la ley N° 29849**, establece "...f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales".

Que, mediante **Informe Técnico N° 000091-2022-SERVIR-GPGSC**, donde se concluye; En el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 no se ha regulado -como sí sucede en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276- la acumulación de períodos vacacionales, por lo cual se entiende que los servidores CAS que no hayan gozado de su descanso vacacional en la oportunidad correspondiente (dentro del año siguiente de haber alcanzado el derecho) podrán gozar con posterioridad de todo el período de descanso físico al que tengan derecho siempre que el vínculo laboral con la entidad empleadora se encuentre vigente.

Que, respecto a la ex servidora **León Abanto Dania Maricela**, contratada bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), laboró en el cargo de Especialista Administrativo en la Dirección de Tesorería de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Cajamarca, desde el 05 de octubre al 31 de diciembre del 2023, y de conformidad con el INFORME N° D94-2024-GR.CAJ-DRA-DP/NRR, de fecha 24 de mayo de 2024, la ex servidora cuenta con vacaciones trucas del periodo laborado a la fecha de término de



contrato; es decir, desde el 05/10/2023 al 31/12/2023 y además se informa que la ex servidora en el mes de diciembre 2023 tuvo dos faltas injustificadas.

Que, respecto al ex servidor **Chávez Silva Franz Fernando**, contratado bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), laboró en el cargo de Especialista en Marketing y Publicidad de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas del Gobierno Regional de Cajamarca, desde el 02 de mayo 2023 hasta el 03 de junio 2024, y de conformidad con el INFORME N° D102-2024-GR.CAJ-DRA-DP/NRR, de fecha 14 de junio de 2024, la ex servidora cuenta con veinticinco (25) días de vacaciones pendientes de uso del periodo 2023-2024 y le corresponde vacaciones truncas del periodo laborado a la fecha de su renuncia (02/05/2024 al 03/06/2024).

Que, respecto al ex servidor **Atalaya Vásquez Roberto Carlos**, contratado bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), laboró en el cargo de Abogado Especialista en Contrataciones de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Cajamarca, desde el 05 de octubre del año 2023 hasta el 9 de junio 2024 y de conformidad con el INFORME N° D103-2024-GR.CAJ-DRA-DP/NRR, de fecha 14 de junio de 2024, el ex servidor cuenta con vacaciones truncas del periodo laborado a la fecha de su renuncia (05/10/2023 al 9/06/2024).

Que, respecto a la ex servidora **Delgado Carranza Rosa Verónica**, contratada bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), laboró en el cargo de Asistente Técnico en Protección Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cajamarca desde el 06 de mayo 2019 hasta el 31 de mayo 2024, y de conformidad con el INFORME N° D104-2024-GR.CAJ-DRA-DP/NRR, de fecha 24 de junio de 2024, la ex servidora cuenta con cuatro (04) días de vacaciones pendientes de uso del periodo 2021-2022, treinta (30) días del periodo 2022-2023 y vacaciones truncas del periodo laborado a la fecha de su renuncia; es decir, desde el 06 de mayo al 16 de agosto del 2023, el 15 de noviembre 2023 y del 17 al 31 de mayo 2024 (periodo 2024-2025), asimismo, se informa que la ex servidora estuvo de licencia sin goce de remuneraciones desde el 17 de agosto hasta el 14 de noviembre 2023 y desde el 16 de noviembre 2023 hasta el 16 mayo 2024, el cual se está considerando para el cálculo de su beneficio vacacional.

Que, del análisis realizado se ha procedido a verificar que los ex servidores materia del presente informe cuentan con vacaciones no gozadas y vacaciones truncas por lo que se ha procedido a realizar el cálculo correspondiente para su liquidación de acuerdo al siguiente detalle:

#### Compensación vacacional:

N°	EX SERVIDOR	Periodo Laborado	Remuneración	Compensación Vacacional			Monto a pagar (sujeto a descuentos de ley)
				Dias vacacionales	Descuento de días utilizados, según Informe	Cálculo	
				(a)	(b)	(c)	
						(d)	
						(a/30)*b	
1	Chávez Silva Franz Fernando	2023-2024	3214.19	25		(a/30)*b	S/2,678.49
2	Delgado Carranza Rosa Verónica	2021-2022/2022-2023	1914.19	34		(a/30)*b	S/2,169.42
TOTAL							S/4,847.91

#### Vacaciones Truncas:



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

N°	EX SERVIDOR	Período Laborado		Remuneración	Vacaciones truncas			Monto a pagar (sujeto a descuentos de ley)
		INICIO	FIN		Período Acumulado en días	Descuento de días utilizados, según Informe	Cálculo	
							(a)	
						(a*vac)/30	(a *b / 360)-c	
1	León Abanto Dania Manicela	5/10/2023	31/12/2023	3,064.19	84		(a *b / 360)	S/714.98
2	Chávez Silva Franz Fernando	2/05/2024	3/06/2024	3214.19	30		(a *b / 360)	S/267.85
3	Atalaya Vásquez Roberto Carlos	5/10/2023	9/06/2024	3214.19	244		(a *b / 360)	S/2,178.51
4	Delgado Carranza Rosa Verónica	06/05/23-16/08/23, 15/11/2023, 17/05/24-31/05/24		1914.19	116		(a *b / 360)	S/616.79
<b>TOTAL</b>								<b>S/3,778.13</b>

Que, estando a lo actuado e informado en la presente y en atención a lo previsto en Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005- 090-PCM, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000354-2023-GRC-GR, de fecha 21 de julio de 2023; TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el pago a los ex servidores pertenecientes al Régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas; de acuerdo al siguiente detalle:

**Compensación vacacional:**

N°	EX SERVIDOR	Período Laborado	Remuneración	Compensación Vacacional			Monto a pagar (sujeto a descuentos de ley)
				Días vacacionales	Descuento de días utilizados, según Informe	Cálculo	
				(a)	(b)	(c)	
						(a/30)*b	
1	Chávez Silva Franz Fernando	2023-2024	3214.19	25		(a/30)*b	S/2,678.49
2	Delgado Carranza Rosa Verónica	2021-2022/2022-2023	1914.19	34		(a/30)*b	S/2,169.42
<b>TOTAL</b>							<b>S/4,847.91</b>



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**Vacaciones Truncas:**

N°	EX SERVIDOR	Período Laborado		Remuneración	Vacaciones truncas			Monto a pagar (sujeto a descuentos de ley)
		INICIO	FIN		Período Acumulado en días	Descuento de días utilizados, según Informe	Cálculo	
						(c)	(d)	
(a)	(b)	(a*vac)/30	(a *b / 360)-c					
1	León Abanto Dania Maricela	5/10/2023	31/12/2023	3,064.19	84		(a *b / 360)	S/714.98
2	Chávez Silva Franz Fernando	2/05/2024	3/06/2024	3214.19	30		(a *b / 360)	S/267.85
3	Atalaya Vásquez Roberto Carlos	5/10/2023	9/06/2024	3214.19	244		(a *b / 360)	S/2,178.51
4	Delgado Carranza Rosa Verónica	06/05/23-16/08/23, 15/11/2023, 17/05/24-31/05/24		1914.19	116		(a *b / 360)	S/616.79
TOTAL								S/3,778.13

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que a través de la Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a los interesados en sus respectivos domicilios, LEON ABANTO DANIA MARICELA, JIRON JAVIER HERAU 226-CAJAMARCA; CHAVEZ SILVA FRANZ FERNANDO, JIRON SANTA TERESA DE JOURMET 157-CAJAMARCA; ATALAYA VASQUEZ ROBERTO CARLOS, JIRON JOSE SABOGAL 960-CAJAMARCA; DELGADO CARRANZA ROSA VERONICA, PASAJE PERU 190 BARRIO SAN MARTIN-CAJAMARCA; de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ**  
Director Regional  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN